



VICE MINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diez de octubre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de la señora **JUANA MÉNDEZ**, en su calidad de Apoderada General Administrativa del señor **PEDRO ANTONIO AYALA SALINAS**, quien manifestó **“Que con fecha que el día 20/12/2012 presentó el trámite para cambio de concesionario, obteniendo resolución 80849 de fecha 23/01/2013, trámite que aún no se ha finalizado en este Viceministerio, lo que imposibilita realizar los trámites en SERTRACEN, por lo que pide se le informe en qué estado se encuentra el mismo, agregando además que ha sido por medio de convenio que se han cumplido todos los requisitos”**.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil trece, se dio una prórroga al plazo estipulado para emitir una respuesta, en virtud de la complejidad de la presente solicitud, de conformidad al art. 71 inc 1° de la LAIP.
- III. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los

entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

- V. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora: **JUANA MÉNDEZ** en su calidad de Apoderada General Administrativa.
- b) Entréguese oficio de fecha 24 de octubre del año dos mil trece, emitida por el Licenciado Luis Alonso Escamilla, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual se le informa que se ha realizado cambio de concesionario y que se ha actualizado el sistema informático, siendo procedente pasar a las oficinas de SERTRACEN.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Ing. Urwaldo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.